

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento autos DSP número 352 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Nuria Sierra Asensio, contra la empresa Exclusivas de la Confección Textil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

##### Sentencia número 205 de 2011

En Talavera de la Reina a 5 de julio de 2011.

##### Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Nuria Sierra Asensio, frente a Exclusivas de Confección Textil, S.L., sobre despido, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y así mismo, declaro extinguida la relación laboral del demandante, condenando a la empresa a indemnizarle en la cantidad de 13.849,23 euros, condenándola igualmente y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 31 de marzo de 2011 hasta la presente sentencia que hacen un total de 2.501,63 euros, a razón de 25,79 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la cuenta, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exclusivas de la Confección Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 15 de julio de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-7014